

EL ARTICULO 70 CON LA FRACCION **XLVII** QUE SE LLAMA: PARA EFECTOS ESTADISTICOS, EL LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET PARA INTERVENCION DE COMUNICACIONES PRIVADAS

NO APLICA